

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila, a 17 de Septiembre de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

VALLADOLID No. 976
AMPLIACION LA ROSITA
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27250

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial

.....2

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 2

del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado el día 18 de Diciembre de 2013 de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2013 se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio lo siguiente:

ANTECEDENTES

ACTA DE HECHOS, 1:

Siendo las 14:35 horas del día 03 de Octubre de 2013, el C. notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA se constituyó legalmente en VALLADOLID No. 976, AMPLIACIÓN LA ROSITA, TORREON, COAHUILA, C.P. 27250, domicilio fiscal del Contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., cerciorado que corresponde al domicilio, por coincidir con lo señalado en la verificación realizada por el departamento de Programación, el cual corresponde a un Inmueble ubicado en esquina de la calle VALLADOLID y calle San Sebastián, marcada con el número 976, de color ladrillo café, de 2 pisos, de dimensiones aproximadas de 12x15 metros, con el objeto de notificar la solicitud de Información y Documentación, con número de orden GIM0502018/13, contenida en el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, girado al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por lo que, al momento de llegar al domicilio del contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., y al tocar el timbre, salió una persona de sexo masculino de aproximadamente 50 años de edad, de tez morena clara, de aproximadamente 1.65 metros de estatura, ante el cual me identifique con la constancia de identificación oficial vigente, y al comunicarle que buscaba al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., me manifestó que ahí no se encuentra ese contribuyente, que desde el mes de Junio del 2012, se fueron del domicilio y que lo único que sabe es que se encuentran ubicados en la ciudad de Saltillo Coahuila, que aquí es una oficina contable y que él es el contador JOSE TABARES OBREGON, pero no accedió a identificarse, por lo que le solicite el cambio de domicilio fiscal del contribuyente en cuestión, y me manifestó que él no tenía ningún aviso del

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 3

contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., y que no podía recibir ningún oficio o documento dirigido a ellos, ya que ahí no se encuentran.

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del día 03 de Octubre de 2013, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se constituyó legalmente en el domicilio referido anteriormente para notificar y entregar la orden número GIM0502018/13 contenida en el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., relativo al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas la declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, e iniciar la revisión ahí ordenada como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

Se hace constar que al momento de llegar al domicilio fiscal del Contribuyente revisado, el cual como ya se menciono anteriormente, manifiesto una persona de sexo masculino de aproximadamente 50 años de edad, de tez morena clara, de aproximadamente 1.65 metros de estatura, ante el cual me identifique con la constancia de identificación oficial vigente, que en ese domicilio no se encuentra la empresa "MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.", por lo que para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, designó como testigos de asistencia a los C. C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA y ELISA OCHOA ROMERO, ante quienes el C. notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0001/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación GUEC-710820, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador, optando por retirarnos del lugar para trasladarnos a las oficinas de ésta Autoridad, sito en Calle Acuña 276 sur primer piso, para proceder al levantamiento del Acta Circunstanciada de Hechos.

Por lo que ante tales hechos, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, les solicitó a los testigos que se trasladaran a las oficinas de esta Autoridad Fiscal, en la cual se levantaría un Acta Circunstanciada de Hechos en la que consignará los Hechos ocurridos y lo observado, por el Notificador, así como por los testigos designados procediendo a retirarnos de dicho lugar y trasladarnos a las oficinas que ocupan la Administración Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,, ubicada en Acuña número 276, Sur Primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Rubro de Avisos Presentados, la situación que guarda el contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., para así continuar con los procedimientos de Fiscalización, conociéndose de dicha consulta que el contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., se encuentra ACTIVO con fecha 26/06/2007, por lo que el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, procedió al levantamiento de la presente Acta Circunstanciada de

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 4

Hechos, haciendo constar que Resulta imposible notificar y entregar la orden número GIM0502018/13 contenida en el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, debido a que NO SE LE LOCALIZÓ en su domicilio fiscal, manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente.

Hechos que se hicieron constar en Acta de Hechos No. 1 de fecha 03 de Octubre de 2013, levantada a folios del número 1 al 3, la cual forma parte integrante del presente oficio

ACTA DE HECHOS 2:

Siendo las 11:35 horas del día 10 de Octubre de 2013, el C. notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA se constituyó legalmente en VALLADOLID No. 976, AMPLIACIÓN LA ROSITA, TORREON, COAHUILA, C.P. 27250, domicilio fiscal del Contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., cerciorado que corresponde al domicilio, por coincidir con lo señalado en la verificación realizada por el departamento de Programación, el cual corresponde a un Inmueble ubicado en esquina de la calle VALLADOLID y calle San Sebastián, marcada con el número 976, de color ladrillo café, de 2 pisos, de dimensiones aproximadas de 12x15 metros, con el objeto de notificar la solicitud de Información y Documentación, con numero de orden GIM0502018/13, contenida en el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, girado al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por lo que, al momento de llegar al domicilio del contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., y al tocar el timbre, salió una persona de sexo masculino de aproximadamente 50 años de edad, de tez morena clara, de aproximadamente 1.65 metros de estatura, ante el cual me identifique con la constancia de identificación oficial vigente, y al comunicarle que buscaba al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., me manifestó que ahí no se encuentra ese contribuyente, que desde el mes de Junio del 2012, se fueron del domicilio y que lo único que sabe es que se encuentran ubicados en la ciudad de Saltillo Coahuila, que aquí es una oficina contable y que él es el contador JOSE TABARES OBREGON, pero no accedió a identificarse, por lo que le solicite el cambio de domicilio fiscal del contribuyente en cuestión, y me manifestó que él no tenía ningún aviso del contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., y que no podía recibir ningún oficio o documento dirigido a ellos, ya que ahí no se encuentran.

Ahora bien, siendo las 9:30 horas del día 10 de Octubre de 2013, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se constituyó legalmente en el domicilio referido anteriormente para notificar y entregar la orden número GIM0502018/13 contenida en el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., relativo al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas la declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, e iniciar la revisión ahí ordenada como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 5

Se hace constar que al momento de llegar al domicilio fiscal del Contribuyente revisado, el cual como ya se menciono anteriormente, manifestó una persona de sexo masculino de aproximadamente 50 años de edad, de tez morena clara, de aproximadamente 1.65 metros de estatura, ante el cual me identifique con la constancia de identificación oficial vigente, que en ese domicilio no se encuentra la empresa "MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.", por lo que para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, designó como testigos de asistencia a los C. C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA y ELISA OCHOA ROMERO, ante quienes el C. notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0001/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación GUEC-710820, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador, optando por retirarnos del lugar para trasladarnos a las oficinas de ésta Autoridad, sito en Calle Acuña 276 sur primer piso, para proceder al levantamiento del Acta Circunstanciada de Hechos.

Por lo que ante tales hechos, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, les solicitó a los testigos que se trasladaran a las oficinas de esta Autoridad Fiscal, en la cual se levantaría un Acta Circunstanciada de Hechos en la que consignará los Hechos ocurridos y lo observado, por el Notificador, así como por los testigos designados procediendo a retirarnos de dicho lugar y trasladarnos a las oficinas que ocupan la Administración Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,, ubicada en Acuña número 276, Sur Primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Rubro de Avisos Presentados, la situación que guarda el contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., para así continuar con los procedimientos de Fiscalización, conociéndose de dicha consulta que el contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., se encuentra ACTIVO con fecha 26/06/2007, por lo que el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, procedió al levantamiento de la presente Acta Circunstanciada de Hechos, haciendo constar que Resulta imposible notificar y entregar la orden número GIM0502018/13 contenida en el oficio número 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, debido a que NO SE LE LOCALIZÓ en su domicilio fiscal, manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente.

Hechos que se hicieron constar en Acta de Hechos No. 2 de fecha 10 de Octubre de 2013, levantada a folios del número 1 al 3, la cual forma parte integrante del presente oficio

EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GIM02018-13-01-197/13 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013 GIRADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 6

Mediante Oficio número GIM02018-13-01-197/13, de fecha 14 de Octubre de 2013, girado y firmado por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; se solicitó a la LIC. EDNA MARGARITA HERRERA LOPEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, llevara a cabo la verificación física del domicilio del contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.; mismo oficio que fue recibido el día 17 de Octubre de 2013 a través de la Oficina de Correspondencia y Archivo de la Administración Local de Recaudación de Torreón en el Estado de Coahuila.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número GIM02018-13-01-197/13, de fecha 14 de Octubre de 2013, el ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, emitió el oficio número 400-24-00-00-01-2013-05610, Exp: SAT 322 12 02, de fecha 22 de Noviembre de 2013, despachado el 22 de Noviembre de 2013 mediante el cual se informa que en el domicilio: el contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., fue NO LOCALIZADO, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe de "Domicilio Localizado" y "CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO", "DESCONOCEN AL CONTRIBUYENTE", de fecha 01 de Noviembre de 2013, así como una orden de verificación ocular del RFC de datos de identificación del contribuyente con número de control 731903AA747115 que en su segunda hoja se encuentra un Acta circunstanciada de fecha 01 de Noviembre de 2013, en la cual se consigna lo siguiente: "ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, DONDE SOY ATENDIDO POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUE DICE LLAMARSE MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RIOS, IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR 1469058548937 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE EL CONTRIBUYENTE BUSCADO YA NO OCUPA ESTE DOMICILIO DESDE HACE AÑO Y MEDIO APROXIMADAMENTE Y ME PONE A LA VISTA RECIBO TELEFONICO A NOMBRE DE JOSE ANTONIO TABARES, Y ME INFORMA DESCONOCER EL DOMICILIO ACTUAL DE LA RAZON SOCIAL BUSCADA, ACTO SEGUIDO PROCEDO A REALIZAR INVESTIGACION CON LOS VECINOS CERCANOS AL LUGAR, SIN SER ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA, NO SE DESIGNA TESTIGOS."; firma el verificador FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RIVERA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NUMERO 167/2013 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502018/13.

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, no pudo desahogar los Procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, procedió a colocar por estrados el día 26 de Noviembre de 2013, la Orden de gabinete número GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedido al contribuyente

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 7

revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se le solicita información y documentación mediante la revisión de gabinete número GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 26 de Noviembre de 2013, en los Estrados *publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO 167/2013 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502018/13

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en al año 2013, el día 18 de Diciembre de 2013 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados, de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, la Orden No. GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedido al contribuyente revisado, MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza., donde se le solicita información y documentación mediante la revisión de gabinete número GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que en fecha 18 de Diciembre de 2013, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2013 se considera que la notificación del mismo, ha quedado legalmente efectuada.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIM02018-13-01-003/14, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014 DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502018/13.

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, que le fue legalmente notificado por estrados el día 18 de

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 8

Diciembre de 2013, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa y se *publico en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, según constancia de notificación de fecha 18 de Diciembre de 2013, de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2013; dando con esto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente; esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2013, procedió a colocar por estrados el día 15 de Enero de 2014, el Oficio No. GIM02018-13-01-061/12 de fecha 10 de Enero de 2014, expedido al contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar la revisión de gabinete, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GIM0502018/13, contenida en el oficio Núm. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Enero de 2014, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIM02018-13-01-003/14, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014 DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502018/13.

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el día 7 de Febrero de 2014 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Oficio No. GIM02018-13-01-003/14 de fecha 10 de Enero de 2014, expedido al contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar la revisión de gabinete, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GIM0502018/13, contenida en el oficio Núm. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 9

Por lo que en fecha 7 de Febrero de 2014, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., llevo a cabo consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, conociéndose que este llevo a cabo operaciones con los contribuyentes ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V. y SILVEYRA, S.A. DE C.V., en virtud de lo anterior, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito el Auxilio a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, Coahuila y a la Secretaria De Administración y Finanzas De Culiacán, Sinaloa, para conocer las operaciones en carácter de tercero de los contribuyentes, como se menciona a continuación:

A).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE SALTILLO, COAHUILA.

Mediante oficio número COM0502101/14 de fecha 20 de Enero de 2014, el cual fue dirigido al LIC. JESUS F. GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, firmado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se solicito el auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., con domicilio en PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1560 piso 8, COLONIA GUANAJUATO ORIENTE, en la ciudad Saltillo, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes AHO080507CT9, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con sede en Coahuila de Zaragoza, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, giró la orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número COM5200035/14, con número de control 500-53-05-02-2014-0870, de fecha 06 de Febrero de 2014, exp.: SAT-324-01-06-2014-COM5200035/14 al Contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente, previo citatorio de fecha 11 de Febrero de 2014, el día 12 de Febrero de 2014 al C. RAMON ALTROGGE RIOS, en su carácter de tercero con cargo de Contador de Impuestos y Contribuciones de la contribuyente Administración Minera AM, S.A. DE C.V., empresa que presta sus servicios administrativos a la contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., calidad que acreditó por medio de gafete expedido por la persona moral Administración Minera AM, S.A. DE C.V., cuyos datos principales para su identificación son los siguientes: ALTROGGE RIOS RAMON, Empleado 1125, NSS:47998324751, R.F.C.: AORR831228138, C.U.R.P.: AORR831228HVZLSM07, Ingreso: 17/01/2011, CONTABILIDAD", y con el contrato de Prestación de Servicios de Administración que celebran por una parte ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V. y por la otra ADMINISTRACION MINERA AM, S.A. DE C.V., con un horario de 08:00 a 17:30 de lunes a viernes, desde hace 3 años y quien además manifestó que por sus funciones que desempeña conoce personalmente al C. Representante de Legal de la Contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., aunado a esto manifestó encontrarse en el domicilio en razón de trabajar para la contribuyente ADMINISTRACION MINERA AM, S.A. DE C.V., empresa que presta sus servicios administrativos a la contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V.,

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02018-13-01-156/14
 Exp.: MEF990831NY0
 Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 10

según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 12 de Febrero de 2014, levantada a folios del COM5200035/14010001 al COM5200035/14010008, misma que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Derivado del oficio número COM5200035/14, con número de control 500-53-05-02-2014-0870, de fecha 06 de Febrero de 2014, exp.: SAT-324-01-06-2014-COM5200035/14, girado por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con sede en Coahuila de Zaragoza, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria al contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., este efectuó operaciones en cantidad de \$8'012,334.92, mas un impuesto al valor agregado en cantidad de \$1'281,973.58 sumando un total de \$9'294,308.50, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, y pago la cantidad de \$ 9'079,708.55, por facturas del ejercicio 2011 y la cantidad total de \$75,446.40 por facturas del ejercicio 2010, sumando un total de pagos en cantidad de \$9'155,154.95; operaciones que representaron Ingresos efectivamente cobrados para el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas al contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURAS QUE EXPIDIO MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., A FAVOR DE ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V.

| Factura | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|---------|-----------|-----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Número | | | | | |
| 615 | 10-ene-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 120,000.00 | \$ 19,200.00 | \$ 139,200.00 |
| | | total enero | \$ 120,000.00 | \$ 19,200.00 | \$ 139,200.00 |
| 618 | 08-feb-11 | RENTA EXCAVADORA TRACTOR | \$ 250,105.07 | \$ 40,016.81 | \$ 290,121.88 |
| 614 | 16-feb-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 30,000.00 | \$ 4,800.00 | \$ 34,800.00 |
| 620 | 21-feb-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 24,000.00 | \$ 3,840.00 | \$ 27,840.00 |
| 624 | 21-feb-11 | MANIOBRA Y TRASLADO TRACTOR | \$ 5,000.00 | \$ 800.00 | \$ 5,800.00 |
| 626 | 22-feb-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 60,000.00 | \$ 9,600.00 | \$ 69,600.00 |
| | | total febrero | \$ 369,105.07 | \$ 59,056.81 | \$ 428,161.88 |
| 628 | 01-mar-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 35,000.00 | \$ 5,600.00 | \$ 40,600.00 |
| 629 | 01-mar-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 30,000.00 | \$ 4,800.00 | \$ 34,800.00 |
| 635 | 22-mar-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 34,999.95 | \$ 5,599.99 | \$ 40,599.94 |
| 633 | 22-mar-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 34,999.95 | \$ 5,599.99 | \$ 40,599.94 |
| 634 | 25-mar-11 | RENTA DE RETROEXCAVADORA | \$ 154,000.00 | \$ 24,640.00 | \$ 178,640.00 |
| 636 | 31-mar-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 82,500.00 | \$ 13,200.00 | \$ 95,700.00 |
| | | total marzo | \$ 371,499.90 | \$ 59,439.98 | \$ 430,939.88 |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02018-13-01-156/14

Exp.: MEF990831NY0

Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 11

| | | | | | |
|-----|-----------|--|------------------------|----------------------|------------------------|
| 643 | 19-abr-11 | SERVICIO OPERADOR DE TRACTOR | \$ 18,000.00 | \$ 2,880.00 | \$ 20,880.00 |
| 644 | 19-abr-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 34,999.95 | \$ 5,599.99 | \$ 40,599.94 |
| 645 | 20-abr-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 154,000.00 | \$ 24,640.00 | \$ 178,640.00 |
| 646 | 25-abr-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 162,400.00 | \$ 25,984.00 | \$ 188,384.00 |
| | | total abril | \$ 369,399.95 | \$ 59,103.99 | \$ 428,503.94 |
| 650 | 12-may-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 58,430.00 | \$ 9,348.80 | \$ 67,778.80 |
| 651 | 12-may-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 154,000.00 | \$ 24,640.00 | \$ 178,640.00 |
| 657 | 19-may-11 | SERVICIO OPERADOR DE TRACTOR | \$ 18,000.00 | \$ 2,880.00 | \$ 20,880.00 |
| 658 | 24-may-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 70,000.00 | \$ 11,200.00 | \$ 81,200.00 |
| 660 | 31-may-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 33,000.00 | \$ 5,280.00 | \$ 38,280.00 |
| | | total mayo | \$ 333,430.00 | \$ 53,348.80 | \$ 386,778.80 |
| 661 | 01-jun-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 300,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 348,000.00 |
| 662 | 01-jun-11 | RENTA EXCAVADORA | \$ 180,000.00 | \$ 28,800.00 | \$ 208,800.00 |
| 663 | 02-jun-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 70,000.00 | \$ 11,200.00 | \$ 81,200.00 |
| 664 | 09-jun-11 | RENTA DE RETROEXCAVADORA | \$ 78,000.00 | \$ 12,480.00 | \$ 90,480.00 |
| 670 | 15-jun-11 | RENTA MAQUINARIA Y TRACTOR | \$ 70,000.00 | \$ 11,200.00 | \$ 81,200.00 |
| 665 | 15-jun-11 | SERVICIO TRASLADO Y OPERADOR DE TRACTOR | \$ 36,900.00 | \$ 5,904.00 | \$ 42,804.00 |
| 666 | 16-jun-11 | RENTA CARGADOR FRONTAL | \$ 150,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 174,000.00 |
| 667 | 22-jun-11 | RENTA DE BULLDOZER | \$ 59,500.00 | \$ 9,520.00 | \$ 69,020.00 |
| 668 | 29-jun-11 | RENTA DE RETROEXCAVADORA | \$ 75,000.00 | \$ 12,000.00 | \$ 87,000.00 |
| 669 | 29-jun-11 | RENTA CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA | \$ 600,000.00 | \$ 96,000.00 | \$ 696,000.00 |
| | | total junio | \$ 1,619,400.00 | \$ 259,104.00 | \$ 1,878,504.00 |
| 671 | 04-jul-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 70,000.00 | \$ 11,200.00 | \$ 81,200.00 |
| 673 | 18-jul-11 | RENTA CAMA BAJA | \$ 4,500.00 | \$ 720.00 | \$ 5,220.00 |
| 674 | 19-jul-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 70,000.00 | \$ 11,200.00 | \$ 81,200.00 |
| 675 | 19-jul-11 | RENTA DE RETROEXCAVADORA | \$ 75,000.00 | \$ 12,000.00 | \$ 87,000.00 |
| 676 | 28-jul-11 | RENTA EXCAVADORA, CARGADOR Y RETROEXCAVADORA | \$ 675,000.00 | \$ 108,000.00 | \$ 783,000.00 |
| | | total julio | \$ 894,500.00 | \$ 143,120.00 | \$ 1,037,620.00 |
| 677 | 08-ago-11 | RENTA TRACTOR | \$ 150,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 174,000.00 |
| 678 | 08-ago-11 | SERVICIO COMPACTADORA | \$ 280,000.00 | \$ 44,800.00 | \$ 324,800.00 |
| 679 | 25-ago-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 145,000.00 | \$ 23,200.00 | \$ 168,200.00 |
| 680 | 30-ago-11 | RENTA TRACTOR | \$ 150,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 174,000.00 |
| | | total agosto | \$ 725,000.00 | \$ 116,000.00 | \$ 841,000.00 |
| 681 | 02-sep-11 | RENTA EXCAVADORA Y CARGADOR | \$ 300,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 348,000.00 |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02018-13-01-156/14

Exp.: MEF990831NY0

Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 12

| | | | | | |
|--|-----------|-----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 682 | 14-sep-11 | RENTA MINICARGADOR | \$ 70,000.00 | \$ 11,200.00 | \$ 81,200.00 |
| 683 | 14-sep-11 | RENTA EXCAVADORA Y CARGADOR | \$ 300,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 348,000.00 |
| 685 | 21-sep-11 | RENTA TRACTOR | \$ 150,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 174,000.00 |
| 684 | 21-sep-11 | RENTA TRACTOR | \$ 150,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 174,000.00 |
| 689 | 27-sep-11 | SERVICIO CARGADO Y ACARREO | \$ 600,000.00 | \$ 96,000.00 | \$ 696,000.00 |
| 692 | 28-sep-11 | RENTA EXCAVADORA Y CARGADOR | \$ 300,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 348,000.00 |
| | | total septiembre | \$ 1,870,000.00 | \$ 299,200.00 | \$ 2,169,200.00 |
| 693 | 11-oct-11 | SERVICIO CARGADO Y ACARREO | \$ 45,000.00 | \$ 7,200.00 | \$ 52,200.00 |
| 694 | 11-oct-11 | RENTA DE RETROEXCAVADORA | \$ 100,000.00 | \$ 16,000.00 | \$ 116,000.00 |
| 695 | 11-oct-11 | RENTA EXCAVADORA Y CARGADOR | \$ 300,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 348,000.00 |
| 696 | 19-oct-11 | RENTA DE RETROEXCAVADORA | \$ 100,000.00 | \$ 16,000.00 | \$ 116,000.00 |
| 697 | 19-oct-11 | RENTA TRACTOR | \$ 150,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 174,000.00 |
| 699 | 27-oct-11 | SERVICIO CARGADO Y ACARREO | \$ 546,027.18 | \$ 87,364.34 | \$ 633,391.52 |
| | | total octubre | 1,241,027.18 | \$ 198,564.34 | 1,439,591.52 |
| 700 | 12-nov-11 | SERVICIO CARGADO Y ACARREO | \$ 98,972.82 | \$ 15,835.65 | \$ 114,808.47 |
| | | total noviembre | 98,972.82 | \$ 15,835.65 | \$ 114,808.47 |
| GRAN TOTAL de Facturas expedidas en el ejercicio 2011. | | | \$ 8,012,334.92 | \$ 1,281,973.58 | \$ 9,294,308.50 |

Así mismo se conoció que el contribuyente ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente visitado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$9'155,154.95, las cuales se detallan a continuación:

| FACTURA: | | | DEPOSITOS: | | | | |
|----------|------------|---------------------|----------------|--|---------------------|-----------|--|
| NUMERO | FECHA | MONTO | FECHA DEL PAGO | CONCEPTO | MONTO | Entre (/) | IMPORTE sin incluir Impuesto al Valor Agregado |
| 594 | 03/12/2010 | 75,446.40 | 06-ene-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 75,446.40 | 1.16 | 65,040.00 |
| | | | | <i>Factura expedida en el ejercicio 2010 y pagadas en ENERO del 2011</i> | \$75,446.40 | | \$65,040.00 |
| 615 | 10-ene-11 | 139,200.00 | 21-ene-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 139,200.00 | 1.16 | 120,000.00 |
| | | \$139,200.00 | | TOTAL ENERO | \$139,200.00 | | \$120,000.00 |
| 618 | 08-feb-11 | 290,121.88 | 22-ene-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 290,121.88 | 1.16 | 250,105.07 |
| | | \$290,121.88 | | TOTAL FEBRERO | \$290,121.88 | | \$250,105.07 |
| 614 | 16-feb-11 | 34,800.00 | | | | | |
| 620 | 21-feb-11 | 27,840.00 | | | | | |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02018-13-01-156/14

Exp.: MEF990831NY0

Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 13

| | | | | | | | |
|-----|-----------|----------------------|-----------|-----------------------------------|----------------------|------|---------------------|
| 624 | 21-feb-11 | 5,800.00 | | | | | |
| 626 | 22-feb-11 | 69,600.00 | | | | | |
| | | 138,040.00 | 03-mar-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 138,040.00 | 1.16 | 119,000.00 |
| 628 | 01-mar-11 | 40,600.00 | | | | | |
| 629 | 01-mar-11 | 34,800.00 | | | | | |
| | | \$75,400.00 | 18-mar-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 75,400.00 | 1.16 | 65,000.00 |
| | | \$213,440.00 | | TOTAL MARZO | \$ 213,440.00 | | 184,000.00 |
| 634 | 25-mar-11 | 178,640.00 | | | | | |
| 635 | 22-mar-11 | 40,599.94 | | | | | |
| 636 | 31-mar-11 | 95,700.00 | | | | | |
| 643 | 19-abr-11 | 20,880.00 | | | | | |
| 644 | 19-abr-11 | 40,599.94 | | | | | |
| 645 | 20-abr-11 | 178,640.00 | 29-abr-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 555,059.88 | 1.16 | 478,499.90 |
| | | \$ 555,059.88 | | TOTAL ABRIL | \$555,059.88 | | \$478,499.90 |
| 646 | 25-abr-11 | 188,384.00 | 6-may-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 188,384.00 | 1.16 | 162,400.00 |
| 650 | 12-may-11 | 67,778.80 | | | | | |
| 651 | 12-may-11 | 178,640.00 | 19-may-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 246,418.80 | 1.16 | 212,430.00 |
| 657 | 19-may-11 | 20,880.00 | 26-may-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 20,880.00 | 1.16 | 18,000.00 |
| | | \$455,682.80 | | TOTAL MAYO | \$455,682.80 | | \$392,830.00 |
| 658 | 24-may-11 | 81,200.00 | 02-jun-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 81,200.00 | 1.16 | 70,000.00 |
| 660 | 31-may-11 | 38,280.00 | | | | | |
| 661 | 01-jun-11 | 348,000.00 | | | | | |
| 662 | 01-jun-11 | 208,800.00 | | | | | |
| 663 | 02-jun-11 | 81,200.00 | 09-jun-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 676,280.00 | 1.16 | 583,000.00 |
| 664 | 09-jun-11 | 90,480.00 | 16-jun-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 90,480.00 | 1.16 | 78,000.00 |
| 666 | 16-jun-11 | 174,000.00 | 23-jun-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 174,000.00 | 1.16 | 150,000.00 |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02018-13-01-156/14

Exp.: MEF990831NY0

Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 14

| | | | | | | | |
|-----|-----------|-----------------------|-----------|-----------------------------------|-----------------------|------|------------------------|
| 667 | 22-jun-11 | 69,020.00 | | | | | |
| 670 | 15-jun-11 | 81,200.00 | 30-jun-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 150,220.00 | 1.16 | 129,500.00 |
| | | \$1,172,180.00 | | TOTAL JUNIO | \$1,172,180.00 | | \$ 1,010,500.00 |
| 665 | 15-jun-11 | 42,804.00 | | | | | |
| 668 | 29-jun-11 | 87,000.00 | | | | | |
| 669 | 29-jun-11 | 696,000.00 | 07-jul-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 825,804.00 | 1.16 | 711,900.00 |
| 671 | 04-jul-11 | 81,200.00 | 14-jul-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 81,200.00 | 1.16 | 70,000.00 |
| 673 | 18-jul-11 | 5,220.00 | | | | | |
| 674 | 19-jul-11 | 81,200.00 | | | | | |
| 675 | 19-jul-11 | 87,000.00 | 28-jul-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 173,420.00 | 1.16 | 149,500.00 |
| | | \$1,080,424.00 | | TOTAL JULIO | \$1,080,424.00 | | \$931,400.00 |
| 676 | 28-jul-11 | 783,000.00 | 04-ago-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 783,000.00 | 1.16 | 675,000.00 |
| 677 | 08-ago-11 | 174,000.00 | | | | | |
| 678 | 08-ago-11 | 324,800.00 | 11-ago-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 498,800.00 | 1.16 | 430,000.00 |
| | | \$1,281,800.00 | | TOTAL AGOSTO | \$1,281,800.00 | | \$1,105,000.00 |
| 679 | 25-ago-11 | 168,200.00 | 01-sep-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 168,200.00 | 1.16 | 145,000.00 |
| 680 | 30-ago-11 | 174,000.00 | 20-oct-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 174,000.00 | 1.16 | 150,000.00 |
| 681 | 02-sep-11 | 348,000.00 | 28-oct-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 348,000.00 | 1.16 | 300,000.00 |
| 682 | 14-sep-11 | 81,200.00 | | | | | |
| 683 | 14-sep-11 | 348,000.00 | 15-sep-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 429,200.00 | 1.16 | 370,000.00 |
| 685 | 21-sep-11 | 174,000.00 | 22-sep-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 174,000.00 | 1.16 | 150,000.00 |
| 689 | 27-sep-11 | 696,000.00 | | | | | |
| 692 | 28-sep-11 | 348,000.00 | 29-sep-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 1,044,000.00 | 1.16 | 900,000.00 |
| | | \$2,337,400.00 | | TOTAL SEPTIEMBRE | \$2,337,400.00 | | \$2,015,000.00 |
| 693 | 11-oct-11 | 52,200.00 | | | | | |
| 694 | 11-oct-11 | 116,000.00 | | | | | |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02018-13-01-156/14
 Exp.: MEF990831NY0
 Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 15

| | | | | | | | |
|-----|-----------|-----------------------|--------------|---------------------------------------|-----------------------|------|-----------------------|
| 695 | 11-oct-11 | 348,000.00 | 14-oct-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 516,200.00 | 1.16 | 445,000.00 |
| 696 | 19-oct-11 | 116,000.00 | | | | | |
| 697 | 19-oct-11 | 174,000.00 | 20-oct-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 290,000.00 | 1.16 | 250,000.00 |
| 699 | 27-oct-11 | 633,391.52 | 28-oct-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | <u>633,391.52</u> | 1.16 | 546,027.17 |
| | | \$1,439,591.52 | | TOTAL OCTUBRE | \$1,439,591.52 | | \$1,241,027.17 |
| 700 | 12-nov-11 | 114,808.47 | 17-nov-11 | SPEI A SCOTIABANK MULTINEUMATICOS | 114,808.47 | 1.16 | 98,972.82 |
| | | \$114,808.47 | | TOTAL NOVIEMBRE | \$114,808.47 | | \$98,972.82 |
| | | \$9,079,708.55 | Total pagado | expedidas en 2011 y cobradas en 2011 | \$9,079,708.55 | | \$7,827,334.96 |
| | | | | GRAN TOTAL DE FACTURAS PAGADAS | \$9,155,154.95 | | \$7,892,374.96 |

B).- SOLICITUD DE AUXILIO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE CULIACAN, SINALOA.

Mediante oficio número AFG-ACF-OF-011/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, el cual fue dirigido al L.C.P. JESUS ALANIS CHAIDEZ, Director de Fiscalización de la Secretaria de Administración y Finanzas de Culiacán, Sinaloa, firmado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicito el auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente SILVEYRA, S.A. DE C.V., con domicilio en Independencia Poniente No. 1052 Altos Interior 4, Jardines del Valle, Los Mochis, Ahome, Sinaloa; y con Registro Federal de Contribuyentes SIL0112121E1, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el Contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, el L.C.P. JESUS ALANÍS CHÁIDEZ, Director de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, giró la orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número SAF-SSI-DF-DP-00848/2014, EXPEDIENTE: COM2500010/14, de fecha 11 de Marzo de 2014, al Contribuyente SILVEYRA, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente, previo citatorio de fecha 18 de marzo de 2014, el día 19 de marzo de 2014 al C. LUIS PORTILLO LEAL, en su carácter de tercero quien dijo ser Contador de contribuyente SILVEYRA, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, con domicilio particular en calle Angostura 2118 poniente, fraccionamiento Villas del Sol, C.P. 81238, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, y se identificó con credencial para votar folio 0000043067977, año de registro 1991, y clave de elector PRLLS69050626H100, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista se examinó y se devolvió a su portador, según consta en Acta Parcial de Inicio y Final de Visita Domiciliaria de Solicitud de Aportación de Datos a Terceros, de fecha 19 de Marzo de 2014, levantada a folios del DFLM25005700114001 al DFLM25005790114010, misma que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 16

Derivado de la orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número SAF-SSI-DP-00848/2014, EXPEDIENTE: COM2500010/14, de fecha 11 de Marzo de 2014, girado por el L.C.P. JESUS ALANÍS CHÁIDEZ, Director de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, al contribuyente SILVEYRA, S.A. DE C.V., se conoció que este efectuó operaciones en cantidad de \$337,524.45, mas un impuesto al valor agregado en cantidad de \$54,003.91 sumando un total de \$391,528.36, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, y pago la cantidad de \$ 391,528.36, por facturas del ejercicio 2011 y la cantidad de \$66,941.73 por facturas del ejercicio 2010, sumando un total de pagos en cantidad de \$458,470.09; operaciones que representaron Ingresos efectivamente cobrados para el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas al contribuyente SILVEYRA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FACTURAS QUE EXPIDIO MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., A FAVOR DE SILVEYRA, S.A. DE C.V.

| REGISTRO CONTABLE | | | DOCUMENTACION | | | | | |
|-------------------|--------|------------|---------------|------------|--|-----------|-----------|-----------|
| PROVISIONES | | | FACTURA | | | | | |
| TIPO | Número | FECHA | Número | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
| DIARIO | 165 | 14/03/2011 | 622 | 17/02/2011 | SERVICIO DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES | 71,644.36 | 11,463.10 | 83,107.46 |
| DIARIO | 64 | 24/03/2011 | 631 | 10/03/2011 | SERVICIO DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES | 20,726.82 | 3,316.29 | 24,043.11 |
| DIARIO | 4 | 17/03/2011 | 627 | 03/03/2011 | SERVICIO DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES | 66,364.50 | 10,618.32 | 76,982.82 |
| DIARIO | 166 | 14/03/2011 | 623 | 17/02/2011 | 36 019 TON SERVICIO DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES | 11,071.34 | 1,771.41 | 12,842.75 |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02018-13-01-156/14
 Exp.: MEF990831NY0
 Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 17

| | | | | | | | | |
|--|-----|------------|-----|------------|--|----------------------|---------------------|---------------------|
| DIARIO | 230 | 19/04/2011 | 632 | 17/03/2011 | SERVICIO DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES | 18,669.96 | 2,987.19 | 21,657.15 |
| DIARIO | 328 | 11/05/2011 | 647 | 25/04/2011 | RENTA DE TRACTOR D4H | 51,691.47 | 8,270.64 | 59,962.11 |
| DIARIO | 174 | 24/03/2011 | 672 | 12/07/2011 | RENTA DE TRACTOR D4H | 97,356.00 | 15,576.96 | 112,932.96 |
| Total de facturas expedidas en el ejercicio 2011 | | | | | | \$ 337,524.45 | \$ 54,003.91 | \$391,528.36 |

Así mismo se conoció que el contribuyente SILVEYRA, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente visitado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$458,470.09, las cuales se detallan a continuación:

| Referencia | POLIZA | | | FACTURA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO EFECTUADO | | | | |
|------------|---------|--------|------------|--|------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| | TIPO | Número | FECHA | Número | FECHA | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | Egresos | 125 | 17/02/2011 | 611 | 31/12/2010 | 29,336.42 | 4,693.83 | 34,030.25 |
| 3 | Egresos | 109 | 15/02/2011 | 609 | 31/12/2010 | 34,406.45 | 5,505.03 | 39,911.48 |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | Egresos | 27 | 29/03/2011 | 622 | 17/02/2011 | 71,644.36 | 11,463.10 | 83,107.46 |
| 6 | Egresos | 91 | 31/03/2011 | 631 | 10/03/2011 | 20,726.82 | 3,316.29 | 24,043.11 |
| 7 | Egresos | 92 | 31/03/2011 | 627 | 03/03/2011 | 66,364.50 | 10,618.32 | 76,982.82 |
| 8 | Egresos | 93 | 31/03/2011 | 623 | 17/02/2011 | 11,071.34 | 1,771.41 | 12,842.75 |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | Egresos | 112 | 01/04/2011 | 632 | 17/03/2011 | 18,669.96 | 2,987.19 | 21,657.15 |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | Egresos | 127 | 09/06/2011 | 647 | 25/04/2011 | 51,691.47 | 8,270.64 | 59,962.11 |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | Egresos | 135 | 13/08/2011 | 672 | 12/07/2011 | | | |
| 15 | Egresos | 20 | 13/08/2011 | 672 | 12/07/2011 | 97,356.00 | 15,576.96 | 112,932.96 |
| 16 | | | | | | | | |
| 17 | SUMAS | | | | | \$401,267.32 | \$64,202.77 | 465,470.09 |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 18

| Referencia | FORMA DE PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO | | | | | | |
|------------|---|------------------|------------------|------------------------|---------------------|-----------|--|
| 1 | Fecha del Pago | Cuenta del Banco | Nombre del Banco | Transferencia Bancaria | IMPORTE PAGADO | Entre (/) | IMPORTE sin Impuesto al Valor Agregado |
| 2 | 14-ene-11 | 8957621067 | BANAMEX | Pago Interbancario | 27,030.25 | 1.16 | 23,301.94 |
| 3 | 28-ene-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 39,911.48 | 1.16 | 34,406.45 |
| 4 | suma de enero | | | | \$66,941.73 | | \$57,708.39 |
| | <i>Facturas expedida en el ejercicio 2010 y pagadas en ENERO del 2011</i> | | | | \$66,941.73 | | \$57,708.39 |
| 5 | 03-mar-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 83,107.46 | 1.16 | 71,644.36 |
| 6 | 25-mar-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 24,043.11 | 1.16 | 20,726.82 |
| 7 | 25-mar-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 76,982.82 | 1.16 | 66,364.50 |
| 8 | 25-mar-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 12,842.75 | 1.16 | 11,071.33 |
| 9 | 25-mar-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 21,657.15 | 1.16 | 18,669.96 |
| 10 | suma de marzo | | | | \$218,633.29 | | \$188,476.97 |
| 11 | 27-may-11 | 8957621067 | BANAMEX | PAGO INTERBANCARIO | 59,962.11 | 1.16 | 51,691.47 |
| 12 | suma de mayo | | | | \$59,962.11 | | \$51,691.47 |
| 13 | 29-jul-11 | 8957621067 | BANAMEX | PAGO INTERBANCARIO | 56,466.48 | 1.16 | 48,678.00 |
| 14 | suma de julio | | | | \$56,466.48 | | \$48,678.00 |
| 15 | 12-ago-11 | 92-00032399-7 | SANTANDER | SPEI | 56,466.48 | 1.16 | 46,678.00 |
| 16 | suma de agosto | | | | \$ 56,466.48 | | \$48,678.00 |
| | <i>Facturas expedidas en el ejercicio 2011 y pagadas en el ejercicio 2011</i> | | | | \$391,528.36 | | \$337,524.45 |
| 17 | Gran Total de Facturas PAGADAS | | | | \$458,470.09 | | \$ 395,232.84 |

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02018-13-01-125/14 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502018/13.

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GIM0502018/13 contenida en el oficio No. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, que le fue legalmente notificado por estrados el día 18 de Diciembre de 2013, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa y se publicó en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, según constancia de notificación de fecha 18 de Diciembre de 2013, de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 19

Federación vigente en el ejercicio 2013; dando con esto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente; esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2013, procedió a colocar por estrados el día 21 de Agosto de 2014, el Oficio No. GIM02018-13-01-125/14 de fecha 19 de Agosto de 2014, expedido al contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por el Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GIM0502018/13, contenida en el oficio Núm. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 21 de Agosto de 2014, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIM02018-13-01-125/14 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502018/13.

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el día 12 de Septiembre de 2014 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Oficio No. GIM02018-13-01-125/14 de fecha 19 de Agosto de 2014, expedido al contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por el Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GIM0502018/13, contenida en el oficio Núm. 167/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que en fecha 12 de Septiembre de 2014, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 20

I.- EJERCICIO REVISADO: 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

1.- REGIMEN FISCAL:

Se hace constar que según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., se encuentra inscrito a las siguientes obligaciones fiscales:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MOVIMIENTO | FECHA DE ALTA DE OPERACION |
|-------|---|---------------------|----------------------------|
| S200 | Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen general de Ley personas morales) | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| V5 | IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto) | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| A3 | IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo) | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R17 | RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral) | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R19 | RETENCION (Prestaciones de servicios profesionales) | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R6 | RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas) | 15/10/1999 | 05/11/1999 |
| V8 | IVA (Es Retenedor de este impuesto) | 31/03/2002 | 09/08/2002 |

2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Se hace constar que según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., inició operaciones el día 15 de Octubre de 1999.

3.- GIRO O ACTIVIDAD:

Se hace constar que según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., se encuentra registrado con la actividad de: "OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT".

4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., no proporcionó a ésta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la Información y documentación solicitada por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante Oficio de Información y Documentación número 167/2013 contenido en la Orden de gabinete No. GIM0502018/13, de fecha 30 de Septiembre de 2013, notificado legalmente por estrados el día 18 de Diciembre de 2013, otorgándole un plazo de 15 días hábiles a aquel en que

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 21

se le notifique el oficio antes mencionado y considerando que transcurrió el tiempo, sin haber proporcionado dentro del plazo de 15 días la información y documentación solicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., ha obstaculizado el desarrollo de las facultades de comprobación ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, que de acuerdo a las disposiciones fiscales que está obligado a llevar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, 30 primer y segundo párrafos, 31 primer y segundo párrafo y 32 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa, por lo que se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES DESDE EL DIA EN QUE VENCIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE QUE SE TRATE. . . "

5.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente Revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., se colocó en la causal de determinación de presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables, los Ingresos Gravados del contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., así como el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con el procedimiento establecido en el primer párrafo fracción III del Artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece:

"III.- A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"

Por lo que para la determinación de los Ingresos Acumulables, Ingresos Gravados y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por Terceros.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 22

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

II.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

A).- COMO SUJETO DIRECTO

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS

a).- DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., presento la declaración anual normal por el ejercicio fiscal 2011, la cual contiene los siguientes datos principales:

Declaración Normal Anual del Ejercicio 2011, con fecha de presentación 02/04/2012, ante el Servicio de Administración Tributaria.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES | 0 |
| TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES | 0 |
| UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU | 0 |
| UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO | 0 |
| PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO | 0 |
| RESULTADO FISCAL | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO | 0 |
| IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO | 0 |
| TOTAL DE ESTIMULOS | 0 |
| DIFERENCIA A CARGO | 0 |
| DIFERENCIA A FAVOR | 0 |
| ISR A CARGO DEL EJERCICIO | 0 |

b).- PAGOS PROVISIONALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., no presento declaraciones provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2011.

2.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES:

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 23

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros; se procede a determinar presuntivamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, determinando presuntivamente Ingresos Acumulables en cantidad de \$8'349,859.37, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

| CONCEPTO | DETERMINADOS | DECLARADOS | DIFERENCIA |
|---|----------------|------------|----------------|
| INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE | \$8,349,859.37 | \$ 0.00 | \$8'349,859.37 |

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, en base a la información obtenida por Terceros en cantidad de \$8'349,859.37, se integran de la siguiente manera:

| INFORMACION OBTENIDA POR TERCEROS: | INGRESOS ACUMULABLES |
|------------------------------------|-----------------------|
| ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V. | \$ 8,012,334.92 |
| SILVEYRA, S.A. DE C.V. | \$ 337,524.45 |
| SUMA | \$8'349,859.37 |

El análisis de los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en base a la información obtenida de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$8'349,859.37, se consigno en las hojas números del 9 al 18, del presente oficio de observaciones, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$8'349,859.37, fueron determinados presuntivamente de conformidad con los Artículos 1 primer párrafo fracción I, 8 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracciones I, incisos a) y c) y II, 20 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, y artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción III, 62 primer párrafo, fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

En virtud de que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no proporcionar la Información y Documentación solicitada mediante el Oficio número 167/2013, orden numero GIM0502018/13 de fecha 30 de Septiembre de 2013, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 18 de Diciembre de 2013, tal y como se menciona en el Apartado 4.- denominado CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA del presente oficio, y toda vez que esta autoridad no cuenta con documentación que le permita

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 24

verificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, por lo cual esta Autoridad considera que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por un importe de \$ 0.00.

B).- COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no cuenta con documentación para determinar si hubo retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio que se revisa, por el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por lo tanto no se pronuncia.

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO: POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.

A).- COMO SUJETO DIRECTO

1.-DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., no presento las declaraciones mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros; se procede a determinar presuntivamente un Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, sobre los que proceda el pago de contribuciones para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, determinando presuntivamente un Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$8'287,607.80, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se muestran a continuación:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 25

| MES 2011 | VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE |
|--------------|--|
| ENERO | 242,748.39 |
| FEBRERO | 250,105.07 |
| MARZO | 372,476.97 |
| ABRIL | 478,499.90 |
| MAYO | 444,521.47 |
| JUNIO | 1,010,500.00 |
| JULIO | 980,078.00 |
| AGOSTO | 1'153,678.00 |
| SEPTIEMBRE | 2,015,000.00 |
| OCTUBRE | 1,241,027.17 |
| NOVIEMBRE | 98,972.82 |
| DICIEMBRE | 0.00 |
| TOTAL | \$8'287,607.80 |

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, determinados presuntivamente en base a la información de terceros, en cantidad de \$8'287,607.80, se integran mensualmente de la siguiente manera:

| MES DE 2011 | IMPORTES MENSUALES DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DE INFORMACION DE TERCEROS: | | (IGUAL A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DE INFORMACION DE TERCEROS |
|--------------|--|---------------------------------|---|
| | ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V. | (mas) SILVEYRA, S.A. DE C.V. | |
| ENERO | 185,040.00 | 57,708.39 | 242,748.39 |
| FEFEBRERO | 250,105.07 | 0.00 | 250,105.07 |
| MARZO | 184,000.00 | 188,476.97 | 372,476.97 |
| ABRIL | 478,499.90 | 0.00 | 478,499.90 |
| MAYO | 392,830.00 | 51,691.47 | 444,521.47 |
| JUNIO | 1,010,500.00 | 0.00 | 1,010,500.00 |
| JULIO | 931,400.00 | 48,678.00 | 980,078.00 |
| AGOSTO | 1,105,000.00 | 48,678.00 | 1'153,678.00 |
| SEPTIEMBRE | 2,015,000.00 | 0.00 | 2,015,000.00 |
| OCTUBRE | 1,241,027.17 | 0.00 | 1,241,027.17 |
| NOVIEMBRE | 98,972.82 | 0.00 | 98,972.82 |
| DICIEMBRE | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$7,892,374.96 | \$ 395,232.84 | \$8'287,607.80 |

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 26

El análisis del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en base a la información obtenida de terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$8'287,607.80, se consigno en las hojas números del 9 al 18 del presente oficio de observaciones, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$8'287,607.80, fue de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 primer párrafo fracciones II y III y segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 19 primer párrafo, 21, 22, 23 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se revisan, Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo Fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente

3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

El contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., se encuadra en la causal normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, al no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante el Oficio número 167/2013, orden numero GIM0502018/13 de fecha 30 de Septiembre de 2013, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 18 de Diciembre de 2013, obstaculizando el desarrollo de las Facultades de Comprobación por parte de ésta Autoridad; y en virtud de que se determina presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% consignados en el Apartado III.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Punto 2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%, del presente Oficio, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, el cual señala: *"AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN."*, al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente, se le disminuirán las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, hecho que no se consuma, toda vez que ésta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos para que sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado que establece el Artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan.

B).- COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no cuenta con documentación para determinar si hubo retenciones del Impuesto al Valor Agregado en los meses que se revisan, por el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., por lo tanto no se pronuncia.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 27

IV- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

1.-DECLARACIONES PRESENTADAS.

a).-DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., presento la declaración anual normal por el ejercicio fiscal 2011, la cual contiene los siguientes datos principales:

Declaración Normal Anual del Ejercicio 2011, con fecha de presentación 02/04/2012, ante el Servicio de Administración Tributaria.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (INGRESOS)

| Concepto | Importe |
|----------------------------|---------|
| ENAJENACION DE BIENES | 0 |
| OTROS INGRESOS | 0 |
| OTROS INGRESOS EXENTOS | 0 |
| TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS | 0 |

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (DEDUCCIONES)

| Concepto | Importe |
|---------------------------------------|---------|
| EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES | 0 |
| CONTRIBUCIONES A CARGO | 0 |
| OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS | 0 |
| TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS | 0 |
| BASE GRAVABLE | 0 |

DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

| | |
|---|---|
| BASE GRAVABLE | 0 |
| IMPUESTO CAUSADO | 0 |
| IMPUESTO A CARGO (1ª DIFERENCIA) | 0 |
| ISR PROPIO DEL EJERCICIO | 0 |
| IMPUESTO A CARGO (2ª DIFERENCIA) | 0 |
| PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS | 0 |
| DIFERENCIA A CARGO | 0 |
| OTRAS CANTIDADES A CARGO | 0 |
| IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO | 0 |

b).- PAGOS PROVISIONALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 28

revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., no presento declaraciones de pagos provisionales, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por el ejercicio fiscal 2011.

2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS GRAVADOS.

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros; se procede a determinar presuntivamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, determinando presuntivamente Ingresos Gravados en cantidad de \$8'287,607.80, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

| CONCEPTO | DETERMINADOS | DECLARADOS | DIFERENCIA |
|--|----------------|------------|----------------|
| INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE | \$8'287,607.80 | \$ 0.00 | \$8'287,607.80 |

Los Ingresos gravados determinados presuntivamente en base a la información obtenida por Terceros, en cantidad de \$8'287,607.80, se integran de la siguiente manera:

| INFORMACION OBTENIDA POR TERCEROS: | INGRESOS GRAVADOS |
|------------------------------------|-----------------------|
| ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V. | \$7,892,374.96 |
| SILVEYRA, S.A. DE C.V. | \$ 395,232.84 |
| SUMA | \$8'287,607.80 |

El análisis de los Ingresos gravados determinados presuntivamente en base a la información obtenida de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$8'287,607.80, se consigno en las hojas números del 9 al 18 del presente oficio de observaciones, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$8'287,607.80, fueron determinados presuntivamente de conformidad con el Artículo 1 primer párrafo fracciones II y III, 2, primer párrafo, 3 primer párrafo fracciones I primer párrafo y IV primer párrafo y 19 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa y en los artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción III, 62 primer párrafo, fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02018-13-01-156/14
Exp.: MEF990831NY0
Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 29

3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

En virtud de que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no proporcionar la Información y Documentación solicitada mediante el Oficio número 167/2013, orden numero GIM0502018/13 de fecha 30 de Septiembre de 2013, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 18 de Diciembre de 2013, tal y como se menciona en el Apartado 4.- denominado CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA del presente oficio, y toda vez que esta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, por lo cual esta Autoridad considera que el contribuyente revisado MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C. V., efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por un importe de \$ 0.00.

V- CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el presente Oficio de Observaciones, que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente MULTINEUMATICOS Y EQUIPOS FUERA DE CARRETERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; la cual establece: "LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS O BASES DE DATOS QUE LLEVEN, TENGAN ACCESO O EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES".



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02018-13-01-156/14

Exp.: MEF990831NY0

Rfc.: MEF990831NY0

HOJA No. 30

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

MACM/CSE